

CIE-114-2024

# Memorando

**Para:** M.Eng. Andrés Robles Ramírez, Director  
**Dirección de Investigación**

**De:** Dr. José Luis León Salazar, Presidente  
**Consejo de Investigación y Extensión**

**Fecha:** 10 de junio de 2024

**Asunto:** **Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión: Instrumentos de evaluación y formularios para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento y Proyectos de Investigación financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2025**

Me permito transcribir a continuación el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria No. 14-2024, Art. 2.2, celebrada el 06 de junio de 2024, de forma bimodal.

## RESULTADO QUE:

1. El artículo 121 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece que:

### **Artículo 121**

*El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiables externamente.*

*El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.*

2. En la Guía para la Gestión Interna de la Investigación y Extensión del ITCR se tiene establecida la normativa que rige a las Actividades de Fortalecimiento de Investigación y Proyectos de Investigación.
3. El Artículo 42 del Estatuto Orgánico en el ITCR, establece que: “Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión: a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto [...]”.

## CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Investigación y Extensión (CIE), ha considerado una buena práctica el uso de instrumentos de medición para evaluar las propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento y Proyectos de Investigación.

2. El CIE ha propiciado históricamente una evaluación objetiva, fundamentada y con apego a la estrategia institucional, razón por la cual se ha abocado a estandarizar la forma de presentación de las propuestas de proyectos, así como los instrumentos de evaluación que fundamenten la toma de decisiones.
3. Atendiendo lo que establece la Guía para la Gestión Interna de la Investigación y la Extensión en el ITCR, se ha determinado que es importante que el proceso de evaluación se distribuya de la siguiente manera: 100% Instancia Académica y un dictamen por parte de la Dirección de Investigación sobre la propuesta.
4. Se ha tomado en cuenta la experiencia que se ha tenido con el uso de rúbricas en diferentes convocatorias y se ha trabajado en instrumentos que se caracterizan por un alto grado de objetividad y claridad en su uso.
5. La Dirección de Investigación generó una propuesta base de actualización de estos instrumentos, los cuales se llevaron para conocimiento, análisis y discusión del CIE.
6. El CIE en pleno con base en la propuesta indicada en el punto anterior, generó una versión final de las rúbricas y formularios para la presentación de las propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento y Proyectos de Investigación financiadas con fondos de la VIE, los cuales se someten a consideración.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar los instrumentos de evaluación y formularios para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento y Proyectos de Investigación financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2025, a saber:
  - Rúbrica de Evaluación para Actividades de Fortalecimiento de Investigación
  - Rúbrica de Evaluación para Proyectos de Investigación
  - Formato para la presentación de propuestas de Actividades de Fortalecimiento de Investigación
  - Formato para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación
  - Plantilla de presupuesto para Actividades de Fortalecimiento y Proyectos de Investigación
- b. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la publicación de estos instrumentos y formularios, según cronograma establecido.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión gestione ante la Asesoría Legal la publicación de estos instrumentos y formularios en La Gaceta Institucional.
- d. Comunicar a la Dirección de Investigación y a la Comunidad Institucional para lo que corresponda.
- e. Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente disposición procede el recurso de revocatoria ante el Consejo de Investigación y Extensión a la dirección electrónica [cie\\_vie@itcr.ac.cr](mailto:cie_vie@itcr.ac.cr) y el recurso de apelación ante Rectoría en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de este, así como los

recursos extraordinarios de adición o aclaración. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

*JLLS/lsg*

cd: M.C. Ileana León Boza, Comunicadora VIE  
MAF. Silvia Campos Brenes, Dirección de Investigación  
Archivo